



CABA, 09 de marzo de 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en mi carácter de DIRECTOR DE ABASTECIMIENTOS DE LA ARMADA, con domicilio en la calle COMODORO PY N° 2055 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado el ORGANISMO, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado, a efectos de presentar a Ustedes el siguiente requerimiento para la adquisición de aceite lubricante sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

“YPF S.A.” brindará el servicio de provisión de Aceite lubricante envasados de acuerdo a las necesidades del “ORGANISMO”. SIN MODALIDAD.

2. CONDICIONES ESPECIALES.

2.1. Se requiere la provisión del siguiente aceite lubricante:

2.2.

SYBIS	DENOMINACION	CANTIDAD	LUGAR DE ENTREGA
2.5.6-7104.86	ACEITE DISOLA 40 X 205 LTS PRESENTACION TAMBOR 205 LTS N.N.E: 9150-29-302-5517	18.040 LTS	INTENDENCIA NAVAL PUERTO BELGRANO

2.3. El ORGANISMO formulará el requerimiento por escrito al domicilio o correo electrónico informado por YPF S.A.

YPF S.A. efectuará las entregas, en condición CIF, en la/s dirección/es que se detallan a continuación:

INTENDENCIA NAVAL PUERTO BELGRANO

2.4. Las solicitudes de provisión se ejecutarán a los precios vigentes al momento de la carga y lugar de entrega.

- 2.5. El volumen suministrado de aceites será facturado por YPF S.A. al ORGANISMO. La forma de pago será en condición de previo pago antes de la entrega, mediante transferencia a la cuenta 52326/6-9995 Banco Galicia o a la que en el futuro indique YPF S.A. mediante comunicación formal por escrito.
- 2.6. Cualquier parte podrá rescindir el presente en el caso que alguna de ellas no cumpliera con alguna de las obligaciones pactadas. Para ello la parte cumplidora intimará fehacientemente a la otra el cumplimiento de su obligación en un plazo máximo de QUINCE (15) días. Transcurrido el plazo sin que la obligación haya sido cumplida, la parte cumplidora podrá darlo por resuelto.
- 2.7. Las notificaciones podrán efectuarse a las siguientes direcciones o correos electrónicos, según corresponda:
- AI ORGANISMO:** DIRECCION DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA -
COMODORO PY N° 2055 – 3º PISO – Oficina N° 42 – CABA.
- A YPF S.A.:** MACACHA GUEMES N° 515 - CABA.
- 2.8. El acuerdo tendrá una vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la aceptación por parte de YPF S.A. A su vencimiento se renovará, sucesivamente, por igual plazo a menos que la otra parte manifieste su voluntad de no continuar su vigencia con al menos 30 (treinta) días de anticipación a la fecha de vencimiento.
- 2.9. Cualquier disputa que pudiera surgir con motivo del presente, será sometida por las Partes a la resolución de los tribunales del Fuero Contencioso Administrativo Federal con sede en la Ciudad de Buenos Aires, con renuncia a cualquier fuero o jurisdicción que pueda corresponder. Será requisito previo al sometimiento de la cuestión a dichos tribunales dar intervención a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS quien, por intermedio de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, convocará a una audiencia a efectos de mediar en el



conflicto a realizarse dentro del plazo de TREINTA (30) días hábiles a partir de ser requerida por cualquiera de las Partes.

El presente requerimiento se entenderá aceptado cuando YPF S.A. emita la primera factura comercial al ORGANISMO por los consumos solicitados.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: EX-2021-20505260-APN-DGIT#ARA - (ACEITE DISOLA M40 - EXTRA T.P. COFM)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.